

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 2093/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Invitación para Seminario de Turismo Municipal organizado por la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, a realizarse en la ciudad de Arica entre los días 2,3 y 4 de Octubre del 2013; Memorando N° 33/2013 de 16 de Septiembre de 2013, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 38/2013 y que solicita la contratación Vía Trato Directo con la Municipalidad de Arica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:


1.- Determinese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra d), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 4, de su Reglamento, el trato directo con la **Asociación de Municipios Turísticos de Chile, RUT 65.615.890-5**, con domicilio en Mac Iver N° 484, Oficina 145, Santiago; para la contratación del Seminario de Turismo Municipal, a realizarse en la ciudad de Arica entre los días 2,3 y 4 de Octubre del 2013. La excepción invocada corresponde al hecho de ser la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único.


2.- Contrátese por trato directo a la **Asociación de Municipios Turísticos de Chile**, ya individualizado, para la participación de los Funcionarios, Doña Ignelia Patricia Fuentes Rojas y Don Alejandro Fernández Cortez, para asistir al Seminario de Turismo, a realizarse en la ciudad de Arica entre los días 2,3 y 4 de Octubre del 2013. El valor de la participación asciende a la suma única y total de \$112.000.- (ciento doce mil), exento de impuestos. Deposítese o Transfíerese a la cuenta del Banco del Estado N° 12700071349.

3.-La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de este Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002 del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


H.V./cps
Distribución:
Sec. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control

